



Fecha: 12/04/2017  
Fuente: DIARIO PULSO - STGO-CHILE  
Pag: 7  
Art: 2  
Título: REFORMA A LA REFORMA TRIBUTARIA

Tamaño: 17,2x12,6  
Cm2: 217,5

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: 45.479  
Tono:  No Definido

Tribuna Libre

# Reforma a la Reforma Tributaria

Una buena política tributaria utiliza impuestos que tienen retención en la fuente, porque así disminuyen la evasión y la elusión.

CLAUDIO AGOSTINI



VARIOS DE los candidatos presidenciales han presentado entre sus ideas programáticas preliminares un cambio de la Reforma Tributaria de 2014. Uno de ellos, en el cual pareciera haber acuerdo, es en volver a un régimen único de impuesto al ingreso que sea 100% integrado. Sin duda, uno de los peores cambios que hizo la Reforma Tributaria, y que fue producto de la "cocina tributaria" que se acordó a espaldas del Congreso, fue crear dos regímenes tributarios generales, uno integrado y uno semi-integrado. Eso genera mayor complejidad en el sistema tributario, espacios de elusión y evasión, y además rompe la equidad horizontal.

Una buena política tributaria utiliza impuestos que tienen retención en la fuente, ya que ello disminuye fuertemente tanto la evasión como la elusión y además aumenta la eficiencia administrativa, por lo que deben ser preferidos en la implementación del sistema tributario. El impuesto a las utilidades de las empresas debe jugar precisamente el rol de retención del impuesto al ingreso de las personas, por eso es que la integra-

ción del impuesto a las empresas con el de las personas es preferible y por eso volver a 100% de integración es una buena idea.

Un segundo aspecto de reforma que me parece crucial tiene que ver con los incentivos al ahorro y la inversión. En el sistema pre-reforma las utilidades que se reinvertían pagaban, en general, menos impuesto que las utilidades que se retiraban. Esto incentiva la inversión y había muchas empresas que efectivamente financiaban sus inversiones con utilidades propias en vez de hacerlo con deuda, lo que puede ser particularmente relevante para empresas productivas de menor tamaño que sólo pueden acceder a créditos muy caros. Lamentablemente, este sistema también fue utilizado en magnitudes importantes para evadir y eludir impuestos.

La Reforma Tributaria eliminó el FUT, lo cual redujo ese espacio de elusión y evasión, pero inexplicable y lamentablemente no se introdujeron incentivos a la reinversión de reemplazo. Uno de ellos que habría que introducir, basado en la teoría económica y la evidencia empírica de los buenos resultados obtenidos cuando se ha utilizado, es la depreciación instantánea (se ha utilizado temporalmente en Estados Unidos tanto a nivel federal como estatal).

La depreciación instantánea implica que, para efectos tributarios, cuando una empresa compra una

máquina, el 100% de su valor se descuenta como gasto en el momento de la compra y no a lo largo de varios años. Incorporar depreciación instantánea en la política tributaria en Chile iría en la dirección correcta, y sígo convencido de que es algo que hay que hacer. La crítica respecto a que esto incentiva capital físico y castiga la inversión en capital humano es equivocada.

ACTUALMENTE, la inversión en capital físico está tributariamente en desventaja respecto a la inversión en capital humano. Cuando una empresa invierte en capacitar a sus trabajadores ese gasto se reconoce completamente en forma inmediata, precisamente lo que hoy no ocurre con el capital físico y la depreciación instantánea igualaría tributariamente las cosas. Tanto la comisión presidencial de reforma tributaria en Estados Unidos (2005) como la Comisión Mirrees de reforma tributaria en Inglaterra proponen depreciación instantánea como parte de sus propuestas.

Un segundo incentivo tributario que se podría incorporar es un sistema ACE (Allowance for Corporate Equity) para empresas, el cual permite deducir del impuesto a las utilidades tanto los intereses de la deuda como una tasa de retorno libre de riesgo para el capital. Se puede implementar



fácilmente en el actual impuesto de primera categoría, incorporando una deducción equivalente a la tasa de un bono en UF a diez años del Banco Central de Chile. Este sistema además elimina la actual distorsión existente en el financiamiento de las inversiones, ya que los intereses de deudas son deducibles de impuestos mientras que el financiamiento con utilidades propias no lo es, lo cual incentiva el uso de deuda sobre capital.

Sin duda estos cambios generan una reducción en la recaudación y si se quiere mantener la recaudación tributaria habría que subir otros

impuestos. La pregunta obvia es cuáles aumentar. La respuesta me parece bastante simple desde un punto de vista técnico. Como ya se ha dicho muchas veces, el impuesto a los combustibles es un impuesto óptimo que permite reducir externalidades negativas, ya que el consumo del petróleo y sus derivados está directamente asociado con mayor contaminación, congestión y accidentes de tránsito.

Actualmente, el impuesto al diésel es mucho menor que el impuesto a las gasolinas, lo cual genera una distorsión en favor de los camiones y los automóviles con motor diésel, y es una diferencia que debería eliminarse. Si a esa distorsión le agregamos una devolución parcial del impuesto específico al diésel pagado, las cosas sólo empeoran. Las empresas de transporte de carga pagan un impuesto mucho más bajo y lo poco que pagan se lo devuelven parcialmente, lo que aumenta la distorsión significativamente. Lo correcto sería al menos igualar la tasa de impuesto a las gasolinas y al diésel y no devolver el impuesto pagado, eso aumentaría la recaudación en alrededor de US\$1.800 millones, mejoraría la asignación de recursos en la economía y permitiría financiar los incentivos a la inversión. ●

El autor es académico Escuela de Gobierno Universidad Adolfo Ibáñez (@agostini.cl).